**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SG-MC-12-2021-0016**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA**

Soledad – Atlántico, 17 de diciembre de 2021.

Señores
**OMAR PEREZ GUTIÉRREZ**
CR 14 No 08 – 38
Caracolí Atlántico

**Ref: CONTRATO DE SUMINISTRO.**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SG-MC-12-2021-0016.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE VIDA EXISTENTE PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD."** |
| **CONTRATISTA** | **OMAR PEREZ GUTIÉRREZ** |
| **VALOR** | **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.L ($21.365.195,oo).** |
| **PLAZO:** | **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.** |
| **SUPERVISOR:** | **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL** |
| **FECHA DE CELEBRACION DE CONTRATO** | **20 de Diciembre de 2021** |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la

comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", de manera atenta le manifiesto que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**. Por lo anterior, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE VIDA EXISTENTE PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCION:** Alcaldía Municipal ubicada en la calle 41 No. 16-27 BARRIO LA ILUSION, entrada a Soledad 2000; en el municipio de Soledad.

**VALOR ACEPTADO: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.L ($21.365.195,oo),** incluido todos los impuestos, estampillas y contribuciones, para la prestación de servicios relacionada en la oferta económica, bajo la modalidad del monto agotable de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Secretaria General.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Soledad pagará al contratista el valor del presente contrato en un
solo pago, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Nota: Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. De igual manera deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral.
Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Informe establecido en el numeral 19 de la presente invitación pública.

5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el SECRETARIO DE GESTION SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Prestar el servicio en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
3. Realizar las obras, prestar los servicios y/o suministros acordes a los parámetros establecidos en los estudios previos, aviso de invitación, especificaciones técnicas y Propuesta.
4. Los elementos a entregar deben corresponder a las características técnicas, descritas en el anexo técnico y además corresponder a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; al realizar las entregas, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

7. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de suministro u obras según el caso según el objeto del contrato.
9. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra, servicio o suministro contratado desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, mala calidad de los materiales, etc.
10. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la Secretaria De Gestión Social para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Alcaldía de Soledad, salvo requerimiento de autoridad competente.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
18. Responder por la calidad del servicio contratado
19. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado.

20. Presentar la facturación discriminada de los bienes entregados dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
21. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
22. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.
24. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO O CONTRATANTE**

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**GARANTIAS:**

**Mecanismo de Cobertura del Riesgo:** Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio de Soledad, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilateralesdel contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes. De conformidad con lo dispuesto por el literal

d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación junto con la oferta presentada y los demás documentos precontractuales constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por tanto el objeto contractual se ejecutara en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por usted.

**CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA,** se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARAGRAFO: El CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**EXCLUSION RELACION LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Municipio de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

**LIQUIDACIÓN:** El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 3 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de Liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones del **CONTRATISTA** a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

**DISPOSICIÓN FINAL:** En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Me permito solicitarle se comunique con el supervisor del contrato, con el fin de acordar la fecha de inicio del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Soledad – Atlántico, a los 17 días del mes de Diciembre dedos mil veinte uno (2021).

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad

Proyectó: HASSAN NASSIN ANDÓN YARALA – Asesor Jurídico Alcaldía de Soledad.